

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 276/2025

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 JUL. 2025

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 77/025, de 25 de marzo de 2025, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario Mateo Ignacio D'Acosta Castillo para desempeñar las funciones de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en la República de Indonesia;-----

II) que cumplidos dos años desde la fecha de asunción de funciones, y con no menos de seis meses de antelación al cumplimiento del trienio, el funcionario podrá manifestar a la Administración su voluntad de ser trasladado a un nuevo destino, a ser ocupado vencido el referido trienio, en alguno de los destinos comprendidos en las categorías A o B dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, y hasta el cumplimiento del quinquenio;-----

CONSIDERANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en la República de Indonesia;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, y la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario Mateo Ignacio D'Acosta Castillo a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Indonesia.-----

2°.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario Mateo Ignacio D'Acosta Castillo, se desempeñará como Encargado de la Sección Consular de la Embajada de la República en la República de Indonesia.-----

3°.- En el desempeño de sus funciones, el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario Mateo Ignacio D'Acosta Castillo, ostentará el rango protocolar de Consejero.-----

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4°.- Cumplidos dos años desde la fecha de asunción de funciones, y con no menos de seis meses de antelación al cumplimiento del trienio, el funcionario podrá manifestar a la Administración su voluntad de ser trasladado a un nuevo destino, a ser ocupado vencido el referido trienio, en alguno de los destinos comprendidos en las categorías A o B dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, y hasta el cumplimiento del quinquenio.-----

5°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

VALERIA CSUKASI

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIO LUBETKIN